

7^a Que al faltar por cualquier evento alguno de los tres recaudadores, y no efectuarse la cobranza de su parte, se encargaran de hacerlo los Demas, con igual responsabilidad, que aquel; y no podran en tiempo alguno pedir la entrega de recibos al Municipio, por han de ultimar precisamente cada uno la parte de que se encargue y de la cual ha de responder.

En este acto y hallandose presentes los expresados recaudadores, aceptaron el cargo poro que han sido nombrados, y cumplieron las condiciones que quedan estipuladas, al efecto por lo que estamparon su firma en esta Sesion, presentando como testigos de abono el primero a todos sus hermanos y el segundo una fianza de hipoteca q. tiene prestada y el tercero a Don. Tomas, Aguilera Sanchez que responden igualmente a todas las eventualidades de la cobranza bajo las condiciones indicadas anteriormente.

En vista del expediente instruido sobre la obra del acueducto de Sta. Ana, importando la cuenta 96 pesetas 58 centimos, y no habiendo